



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01121

Asunto: Reconoce nuevos herederos y ordena notificar.

Se incorpora al proceso el registro civil de nacimiento del señor **Arnofal Montoya Bolívar**, para efectos de lo previsto en el numeral 6º del artículo 491 del Código General del Proceso. En tal sentido, teniendo en cuenta que en el expediente también obra su registro civil de defunción se le reconocerá la calidad de heredero a quienes, a su vez, durante el curso del proceso aportaron sus respectivos registros civiles de nacimiento para acreditar que se encontraban facultados para heredar en representación de esta conforme al artículo 1042 del Código Civil, es decir a:

- **Cristina Isabel Montoya Patiño.**

Así las cosas, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, mediante conducta concluyente a la señora **Cristina Isabel Montoya Patiño**, advirtiéndose que la notificación se entiende surtida desde que se notifique por estados de esta providencia. En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

De igual forma se advierte que en el escrito de contestación de la demanda, indica la heredera que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Por otro lado, de acuerdo con la providencia que antecede, se requiere nuevamente, a la señora Darling Renata Montoya Bolívar, para que, de conformidad con los artículos 101 y S.S. del Decreto 1260 de 1970, allegue su registro civil de nacimiento, pues él no ha sido aportado.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva adelantar

las diligencias de notificación de los demás herederos, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha, _____, se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 30 agt 2023

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b103b2abf885f5f534c5e9eab432927f468eefc0aab7e18379021f3f6e8a4ca8**
Documento generado en 29/08/2023 04:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>